



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4732/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5734/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO S/ PAGO A PROVEEDOR - PESPAC SOLUCIONES SRL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 8.329, de fecha 12/10/2022, el Director de Tránsito, Señor Oscar Dante NAVONE, solicita al Área de Suministros arbitre los medios necesarios para autorizar el pago vía excepción del régimen de contratación vigente, por la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", por el alquiler de expendedora de agua fría para la Dirección a su cargo, durante los meses de julio y agosto del corriente año.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-9942, de fecha 14/10/2022, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente.

Que atento a los fundamentos expuestos y de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Tránsito y autorice el pago al Proveedor que en tiempo y forma ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito, respecto a la contratación directa de la firma "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT N° 30-70997553-2, por el alquiler de expendedora de agua fría para la Dirección a su cargo, durante los meses de julio y agosto del corriente año, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "PESPAC SOLUCIONES SRL", CUIT N° 30-70997553-2, hasta la suma total de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "B" N° 00005-00012458 de fecha 14/11/2022.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 - Dirección de Tránsito - Dependencia: CEDTRA - C.E. Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 19.01.00 - 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medio de transporte.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal